



# Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Shell

SHELL - MERA - PASTAZA - ECUADOR  
Administración 2023-2027



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

### RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA PUBLICAR PLAN ANUAL DE CONTRATACION 2024

RESOLUCIÓN Nro. 003-GADPR SHELL-2024

#### PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SHELL

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, conforme lo dispone el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, entiéndase así que las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar apegadas a nuestra Norma Suprema. Por lo tanto, en virtud de lo que dispone el Art. 288 ibidem que expresamente determina que: “las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y las de micro, pequeñas y medianas unidades productivas”

**Que**, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 04 de agosto del 2008, en la misma que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el artículo 1 de esta ley, en concordancia con el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas de Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, mediante Disposición Reformatoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria de Diversos Cuerpos Legales, para el Fortalecimiento, Protección, Impulso y Promoción de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, Artesanos, Pequeños Productores, Microempresas y Emprendimientos, expedida el 27 de abril de 2023 y publicada el 16 de mayo de 2023 en Registro Oficial Suplemento 311, la Asamblea Nacional reformó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC/;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de 18 de junio de 2022, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 el 20 de junio de 2022, el presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 488 de 12 de julio de 2022, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 104 el 13 de julio de 2022, el Presidente Constitucional de la



Agustín Ruales y Av. 10 de noviembre



032799106



gadprdeshell@gmail.com



# Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Shell

SHELL - MERA - PASTAZA - ECUADOR  
Administración 2023-2027



República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 550 de 30 de agosto de 2022, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 138 el 31 de agosto de 2022, el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 572 de 06 de octubre de 2022, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 171 el 18 de octubre de 2022, el Presidente Constitucional de la República reformó el Decreto Ejecutivo No. 458 a través del cual se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 581 de 19 de octubre de 2022, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 174, de 21 de octubre de 2022, el Presidente Constitucional de la República reformó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante título VI del Decreto Ejecutivo No. 586 de 31 de octubre de 2022, publicado en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 186 el 10 de noviembre de 2022, el presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 649 de 20 de enero de 2023, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 253 el 17 de febrero de 2023 el Presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 847 de 19 de agosto de 2023, publicado en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 381 el 24 de agosto de 2023, el presidente Constitucional de la República expidió Reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 367 el 03 de agosto de 2023, la directora general del Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP;

**Que**, mediante RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0136 de 29 de septiembre de 2023, publicado en el Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 409 el 03 de octubre de 2023, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública expidió reformas a la RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134; **Que**, mediante RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0137 de 04 de octubre de 2023, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 414 el 11 de octubre de 2023, la Directora



Agustín Ruales y Av. 10 de noviembre



032799106



gadprdeshell@gmail.com



# Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Shell

SHELL - MERA - PASTAZA - ECUADOR  
Administración 2023-2027



General del Servicio Nacional de Contratación Pública incorporó anexos técnicos y metodológicos a la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0138 de 01 de noviembre de 2023, publicado en el Registro Oficial Quinto Suplemento No. 439 el 17 de noviembre de 2023, la directora general del Servicio Nacional de Contratación Pública expidió modelos de pliegos de Licitación de Obra y Subasta Inversa; y, reformó e incorporó anexos técnicos y metodológicos a la Resolución No. RE-SERCOP-2023-0134 "Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública";

**Que**, mediante RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0139 de 22 de noviembre de 2023, publicado en el Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 451 el 05 de diciembre de 2023, la directora general del Servicio Nacional de Contratación Pública incorporó anexos técnicos a la Resolución No. RE-SERCOP-2023-0134 y expidió reformas a la Resolución No. RE-SERCOP-2023-0138;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece:

*"Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley."*

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica:

*"Plan Anual de Contratación - PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*



Agustín Ruales y Av. 10 de noviembre



032799106



gadprdeshell@gmail.com



# Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Shell

SHELL - MERA - PASTAZA - ECUADOR  
Administración 2023-2027



- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*

**Que**, con fecha 14 de mayo de 2023, se posesionó, como presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Shell, el Sr. Abogado Rolando Rodrigo Morales Hidalgo;

**Que**, en ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N°005 de fecha 08 de diciembre de 2023, en el pleno de la junta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Shell, se aprueba el presupuesto definitivo y POA 2024.

**Que**, el Art. 63 del COOTAD, determina la naturaleza jurídica de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales siendo personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

**Que**, el Art. 65 del COOTAD, literal b), determina las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado que es de planificar construir y mantener la infraestructura, los equipamientos y espacios públicos, de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo.

**Que**, el Art. 67 del COOTAD literal a), determina que una de las atribuciones es expedir acuerdos y resoluciones y normativa reglamentaria en materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

**Que**, en el Art. 323 del COOTAD, literal b), se procede a la elaboración de los actos normativos y su respectiva aprobación.

**Que**, en virtud de que con todos los antecedentes de hecho y de derecho, se ha cumplido lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones y demás normativa aplicable; En uso de las atribuciones constitucionales y legales;

**Que**, el Señor presidente del Gobierno AUTONOMO Descentralizado Parroquial Rural de Shell de conformidad con el Art. 59 del COOTAD.



Agustín Ruales y Av. 10 denoviembre



032799106



gadprdeshell@gmail.com



# Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Shell

SHELL - MERA - PASTAZA - ECUADOR  
Administración 2023-2027



*En ejercicio de las atribuciones que le concede la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, los integrantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Shell, La Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;*

## RESUELVE:

Art. 1.- De conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y en concordancia con el Art. 25 del Reglamento General a la LOSNCP, se AUTORIZA la publicación del Plan Anual de Contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Shell por un monto de USD \$ 758.377,29000 (Setecientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y siete con 29/100 dólares americanos) más IVA;

Art. 2.- Disponer al encargado la publicación del PAC 2024 en el portal de compras públicas SOCE [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). De acuerdo a la LOSNCP, su Reglamento General y demás marco legal vigente.

Art. 3.- Disponer al encargado la publicación de esta Resolución en el Portal Institucional del SERCOP;

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional de SERCOP.

Dado y firmado en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Shell, a los doce días del mes de enero de 2024.

Abg. Rolando Rodrigo Morales Hidalgo  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE SHELL**



Agustín Ruales y Av. 10 de noviembre



032799106



gadprdeshell@gmail.com